

RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2022-MPH/CM

Huancayo, 04 de mayo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en la Sesión Ordinaria de 04 de mayo de 2022

VISTO:

El Dictamen N° 001-2022-MPH/CIR de 27 de abril de 2022 la "Comisión Investigadora de regidores, con la finalidad de esclarecer los hechos y formular recomendaciones respecto al otorgamiento de las autorizaciones o permisos temporales y ampliaciones de ruta y/o modificación de ruta, modificación y actualización de datos, de las siguientes empresas de transporte urbano: 1) Proyec Mantaro Nylich SAC, 2) Empresa de Transporte y Servicios Múltiples Shadial EIRL, 3) Abel Gómez Acuña y 4) Virgo SAC", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal e) del artículo 91° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, los Dictámenes son los instrumentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los asuntos que realizan las Comisiones de Regidores sobre proyectos de ordenanzas o acuerdos que son sometidos a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas a dicho estudio. (...) Los Dictámenes pueden concluir solicitando un plazo adicional para expedir dictamen;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal N° 004-2022-MPH/CM de 16 de marzo de 2022 se conformó la "Comisión Investigadora de regidores, con la finalidad de esclarecer los hechos y formular recomendaciones respecto al otorgamiento de las autorizaciones o permisos temporales y ampliaciones de ruta y/o modificación de ruta, modificación y actualización de datos, de las siguientes empresas de transporte urbano: 1) Proyec Mantaro Nylich SAC, 2) Empresa de Transporte y Servicios Múltiples Shadial EIRL, 3) Abel Gómez Acuña y 4) Virgo SAC"; otorgándosele el plazo de 30 días calendarios luego de notificado la presente Resolución, para elevar el Informe Final al Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 001-2022-MPH/CIR de 27 de abril de 2022 la "Comisión Investigadora de regidores, con la finalidad de esclarecer los hechos y formular recomendaciones respecto al otorgamiento de las autorizaciones o permisos temporales y ampliaciones de ruta y/o modificación de ruta, modificación y actualización de datos, de las siguientes empresas de transporte urbano: 1) Proyec Mantaro Nylich SAC, 2) Empresa de Transporte y Servicios Múltiples Shadial EIRL, 3) Abel Gómez Acuña y 4) Virgo SAC" solicita ampliación por el término de treinta (30) días hábiles a fin de cumplir con la misión encomendada a través de la Resolución de Concejo Municipal N° 004-2022-MPH/CM;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...);

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo por el término de treinta (30) días hábiles solicitada por la "Comisión Investigadora de regidores, con la finalidad de esclarecer los hechos y formular recomendaciones respecto al otorgamiento de las autorizaciones o permisos temporales y ampliaciones de ruta y/o modificación de ruta, modificación y actualización de datos, de las siguientes empresas de transporte urbano: 1) Proyec Mantaro Nylich SAC, 2) Empresa de Transporte y Servicios Múltiples Shadial EIRL, 3) Abel Gómez Acuña y 4) Virgo SAC";



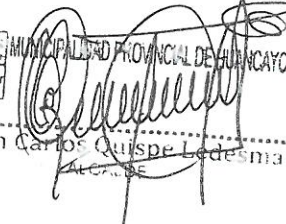
Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión con identidad

a fin de que, eleve el Informe Final al Concejo Municipal conforme a lo dispuesto por la Resolución de Concejo Municipal N° 004-2022-MPH/CM de 16 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Comisión solicitante como a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Juan Carlos Quispe Ledesma
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:
Que, el presente documento obra en original en el expediente que he tenido a la vista Huancayo,

04 MAY 2022
Abg. José L. Alvino Arge
CERTIFICADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José L. Alvino Arge
SECRETARIO GENERAL